



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 059 -2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-DE

Tumbes, 20 FEB 2024

VISTO:

El Memorandum N°169-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 15 de febrero del 2024, Informe N°032-2024/GOB.REG-DRST-HR-II-2- TUMBES.UGC de fecha 13 de febrero del 2024, Resolución Directoral N° 092-2023-GOB-REG-TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 03 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley General de Salud N° 26842**, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante **Resolución Ministerial, N° 474-2005/MINSA**, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Auditoria de la Calidad de Gestión en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y para la realización de la auditoria de la calidad de atención en salud, orientadas a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 601-2007/MINSA**, se aprobó el documento técnico "Implementación de la Norma Técnica de Auditoria de la calidad de Atención en Salud", con la finalidad de mejorar la calidad de la atención en salud incidiendo en el desempeño de los profesionales de la salud que brindan atención en los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA**, se aprobó la Norma Técnica en Salud N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de Calidad de la Atención en Salud", la cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos.

Que, la citada Norma Técnica en Salud, establece como Disposiciones Específicas 6.1 De los Comités de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, que en cada establecimiento de Salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoria:

- **Comité de Auditoria en Salud (CAS)**
- **Comité de Auditoria Medica (CAM)**

El **Comité de Auditoria en Salud**, está constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las auditorias en salud contenidas en el Plan Anual de Auditoria, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento. Asimismo el **Comité de Auditoria Medica**, está constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio





PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 059 -2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-DE

Tumbes, 20 FEB 2024

médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de Auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento.

Asimismo, en el punto 6.1.7. de la citada norma técnica, establece que estos equipos de Auditoría adscritos, son propuestos por cada Comité y convocados por la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad del establecimiento, y son oficializados por Resolución del Director del Establecimiento de Salud.

Que, mediante Informe Nº 032-2024/GOB.REG-DRST-HR.II-2-TUMBES.OGC, de fecha 13 de febrero del 2024, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva la Conformación del Comité de Auditoría en Salud (CAS) y la Conformación del Comité de Auditoría Médica (CAM).

Que, estando al Reglamento de Organización y Funciones de este nosocomio, que señala como una de las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva la de emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, se dispone mediante Memorando Nº 169-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-JAMO-II-2-DE de fecha 15 de febrero del 2024, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio para la CONFORMACION del COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD (CAS) y COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA (CAM), del HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II-2 TUMBES-PARA EL AÑO 2024", de acuerdo a la Norma Técnica de Salud Nº029-MINSA/DIGEPRES-V.02.

Estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 24 de junio del 2013, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000010-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de Enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORÍA EN SALUD (CAS) DEL HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II-2 TUMBES - para el año 2024; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud Nº029-MINSA/DIGEPRES-V.02 aprobada mediante Resolución Ministerial Nº502-2016/MINSA, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

• COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS)

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ	COLEGIATURA	RNE	OTROS ESTUDIOS
MC. DIANA MARÍA HORNA RUIZ	PRESIDENTE	CMP 064187	035889	RNA:A04092
LIC. ENF. GREY MAGNOLIA MANRIQUE SANTUR	VOCAL	CEP 042764	-	RA: 001851
LIC. ENF. VIBIANA IBOT CABRERA CRUZ	VOCAL	CEP 057580	-	A2859
MG. MC. AMANDA LUZ VILLANUEVA DEL RIO	SECRETARIA DE ACTAS	CMP 23907	022973	TRAMITE



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 059 -2024-GOB.REG.TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-DE

Tumbes, 20 FEB 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORÍA MEDICA (CAM) DEL HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II-2 TUMBES - para el año 2024; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 aprobada mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

• **COMITÉ DE AUDITORÍA MEDICA (CAM)**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ	COLEGIATURA	RNE	OTROS ESTUDIOS
MC. LUIS ALEXANDER MALPICA CASTILLO	PRESIDENTE	CMP 064799	042473	RNA: A04892
MC. MARCO ANTONIO GARCÍA CLAVIJO	VOCAL	CMP.80345	TRAMITE	RNA: A08526
MC. GRICELDA TOMASA DE JESUS CALLA HERRERA	VOCAL	CMP 74541	047287	A05731
MG. MC. AMANDA LUZ VILLANUEVA DEL RIO	SECRETARIO DE ACTAS	CMP 23907	022973	TRAMITE

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los Comités descritos, actúen de acuerdo lo señalado en la Norma Técnica de Salud N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 aprobada mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 092-2023-GOB-REG-TUMBES-DRS-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 03 de abril del 2023.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES

M.C Raul Rivera Clavo
DIRECTOR EJECUTIVO
DNI 43607796 C.M.P. 6633

RRC/DE
REVO/OAJ
Ysrv/Asist. Adm.
O. Administración
O. Planeamiento
OAJ
U.G.C.
Archivo